

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN ACUÑA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día siete de julio del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionario de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/455/2023 con fecha de recepción diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, según acuse de recibido en oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Acuña.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Acuña, con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: La Licenciada María Elena Maldonado Jiménez, Facilitadora.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día diecisiete del mes de agosto del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la encargada de atender la inspección la matrícula de su personal, así como entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga

respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del primer semestre del año dos mil veintitrés. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que fueron concluidos **77** procedimientos, de los cuales **30** fueron por convenio escrito, **10** por convenio verbal y **37** por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe **01** cuestionario contestado, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, se hace constar que a las diecisiete horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, se concluyó la Segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo

Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada María Elena Maldonado Jiménez	Facilitadora

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación, se requiere la matrícula de personal a la encargada de atender la inspección:

	Nombre	Cargo
1	María Elena Maldonado Jiménez	Facilitadora

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quien manifiesta que NO es su deseo hacerlo.

Se le pregunta a la encargada de atender la inspección si actualmente el órgano inspeccionado cuenta con personas que realizan sus servicio social y/o prácticas profesionales, manifestando que NO cuenta con personas realizando alguna de las actividades antes descritas.

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere a la encargada de atender la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del primer semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron **350** personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

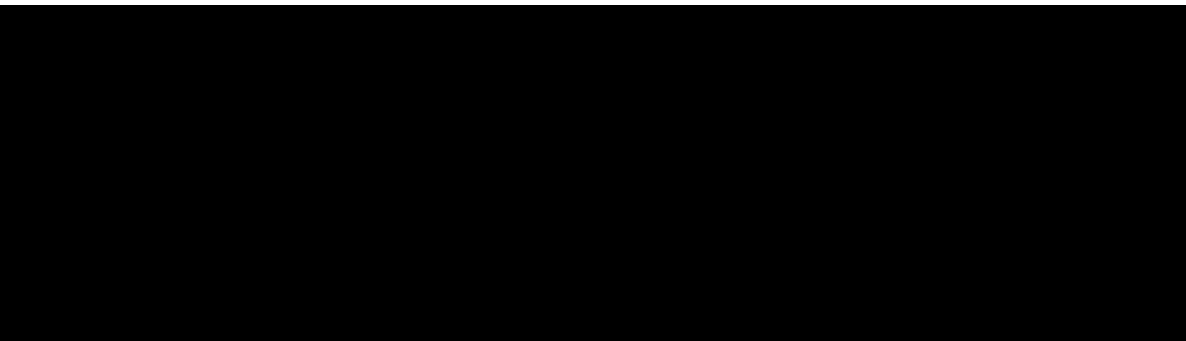
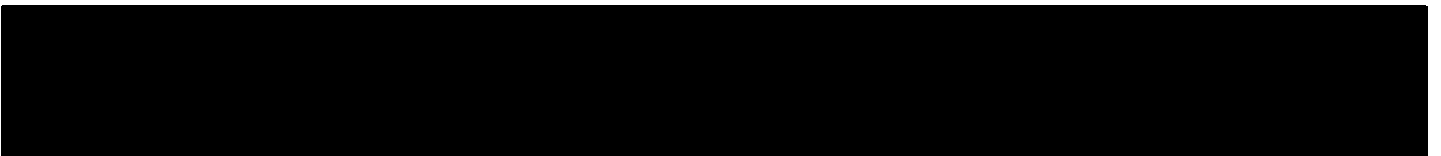
INVITACIONES ENVIADAS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Facilitadora María Elena Maldonado Jiménez	45	67	93	25	52	68	350

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Facilitadora María Elena Maldonado Jiménez	14	14	14	6	15	14	77



**ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere a la encargada de atender la inspección el informe de mediación del primer semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre de la Facilitadora	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
María Elena Maldonado Jiménez	58	8	25	25

MATERIA MERCANTIL

Nombre de la Facilitadora	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
María Elena Maldonado Jiménez	12	1	4	7

MATERIA FAMILIAR

Nombre de la Facilitadora	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
María Elena Maldonado Jiménez	6	1	1	4

MATERIA PENAL

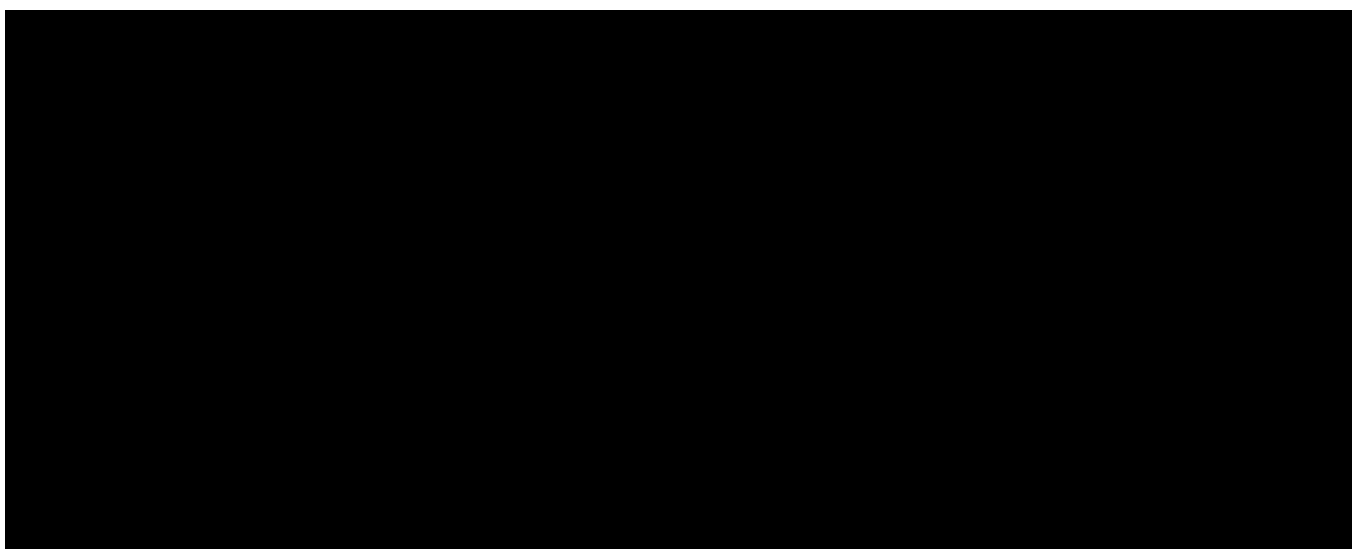
Nombre de la Facilitadora	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
María Elena Maldonado Jiménez	1	0	0	1

Nombre de la Facilitadora: María Elena Maldonado Jiménez

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en	Anomalías detectadas.
05/2023	12/01/2023	12/01/2023	13/01/2023		
11/2023	23/01/2023	23/01/2023	23/01/2023		
12/2023	23/01/2023	23/01/2023	23/01/2023		
23/2023	23/02/2023	23/02/2023	23/02/2023		
28/2023	24/02/2023	24/02/2023	28/02/2023		
29/2023	06/03/2023	06/03/2023	06/03/2023		
30/2023	06/03/2023	06/03/2023	06/06/2023		
33/2023	17/03/2023	17/03/2023	17/03/2023		

Nombre de la Facilitadora: María Elena Maldonado Jiménez

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en	Anomalías detectadas.
39/2023	28/03/2023	28/03/2023	28/03/2023		
42/2023	30/03/2023	30/03/2023	30/03/2023		
46/2023	28/04/2023	28/04/2023	28/04/2023	28/04/2023	
50/2023	09/05/2023	09/05/2023	09/05/2023	09/05/2023	
51/2023	11/05/2023	11/05/2023	11/05/2023	11/05/2023	
52/2023	11/05/2023	11/05/2023	11/05/2023	11/05/2023	
55/2023	16/05/2023	16/05/2023	16/05/2023		
59/2023	22/05/2023	22/05/2023	22/05/2023	22/05/2023	
60/2023	22/05/2023	22/05/2023	22/05/2023	22/05/2023	
61/2023	24/05/2023	24/05/2023	24/05/2023	24/05/2023	
62/2023	26/05/2023	26/05/2023	26/05/2023	26/05/2023	
63/2023	29/05/2023	29/05/2023	29/05/2023	29/05/2023	
64/2023	01/06/2023	01/06/2023	01/06/2023	01/06/2023	
65/2023	06/06/2023	06/06/2023	06/06/2023	06/06/2023	
68/2023	09/06/2023	09/06/2023	09/06/2023	09/06/2023	
69/2023	12/06/2023	12/06/2023	12/06/2023	12/06/2023	
71/2023	19/06/2023	19/06/2023	19/06/2023	19/06/2023	
20/2023	17/02/2023	17/02/2023	17/02/2023		
22/2023	17/02/2023	17/02/2023	22/02/2023		
53/2023	18/04/2023	18/04/2023	18/04/2023	18/04/2023	
70/2023	14/06/2023	14/06/2023	14/06/2023	14/06/2023	



La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero de 2024.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas
Visitadora Auxiliar.